

Ordenanza Número: 4780  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ESTADO ARGENTINO  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
Y ISLAS DEL OESTE  
MUNICIPIO DE USHUAIA

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

102/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Martín Eduardo Depiante, DNI N° 34.392.062, de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4780

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co  
J.

C.P. ALEBERTO ABEL AFANAZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Martín DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

Antonio M. Gómez  
Jefe Dpto. D.O. Com. Reg. y Archivo  
D.L.T y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número: 4780

2/2  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014.110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 23 DE JUNIO 2014

VISTO el expediente N° CD- 11739-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trama la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Martín Eduardo DEPIANTE, D.N.I. N° 34.392.062, de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 437/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4780, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Martín Eduardo DEPIANTE, D.N.I. N° 34.392.062, de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2113

DECRETO MUNICIPAL N° 4780 /2014.-

*l*

*l*  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

*l*  
Andrea GOMBERG  
Jefa Dpto. Doc. Arm. Rel. y Archivo  
D.L.F y D.O. + G.E. y T  
Municipalidad de Ushuaia

*l*  
Federico SCORNANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia